

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A LA CONTRATACIÓN “CONTRATARTE 2024”

INTRODUCCIÓN

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (I PRODECO) es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines se encuentra entre otros la potenciación y el apoyo al emprendimiento y a los proyectos empresariales de la provincia de Córdoba tanto para su creación, gestión, y desarrollo.

De tal manera la Diputación de Córdoba a través de I PRODECO se compromete fomentar la cooperación con las Empresas, con el fin de propiciar condiciones favorables para el desarrollo empresarial y la aparición de iniciativas innovadoras.

Con esta convocatoria se pretende apostar por la innovación para impulsar la competitividad, el dinamismo y el desarrollo económico, al ser un recurso estratégico que no sólo permite maximizar las potencialidades de las empresas sino progresar en el desarrollo territorial.

La concesión de estas subvenciones para las empresas en el ejercicio 2024 estará sometida a las siguientes BASES:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
2. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
3. Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio vigente.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
6. Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

7. El Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis*.
8. Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2023-2025.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto general establecer las condiciones de concesión de subvenciones financiadas por la Diputación de Córdoba a través de I PRODECO para fomentar la contratación indefinida por las empresas con domicilio en alguna Entidad Local Autónoma (en adelante ELA) o municipio de la provincia de Córdoba, con una población inferior a los 50.000 habitantes.

La convocatoria pretende ofrecer un instrumento eficaz, destinado por un lado, a atender las necesidades reales de las empresas y de la sociedad y por otro lado, a la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de desempleo.

La finalidad última es disminuir la tasa de desempleo en los municipios de la provincia Córdoba y generar nuevas oportunidades de empleo contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población de la provincia de Córdoba.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 250.000 €, que se imputará a la aplicación 2411.470.0000 "Convocatoria Ayudas a la Contratación-Empresas" del Presupuesto General de I PRODECO para el ejercicio 2024.

En el caso de que se requiera una cuantía adicional para atender las necesidades de la presente Convocatoria durante el ejercicio presupuestario 2024, su aplicación a la concesión de las subvenciones previstas en la misma no requerirá de una nueva Convocatoria de conformidad con la previsión recogida en el artículo 58.2 del Reglamento de la LGS. Esta cuantía adicional se estima en la cantidad de hasta 250.000 € y su fijación y utilización estará sometida a las reglas enumeradas en el citado art. 58.2.

4.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarias exclusivamente las **personas autónomas y las Sociedades de Responsabilidad Limitada** que tengan que tengan su domicilio fiscal y ejerzan su actividad económica en alguno de los municipios o ELAs de la provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes. Aquellas actividades económicas que tengan un ámbito

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

superior al provincial se entenderá que no cumple el requisito anteriormente mencionado. Para obtener la condición de beneficiario los interesados deberán cumplir ambos requisitos.

La acreditación de los mencionados requisitos se deberá reflejar en el Certificado de Situación censal del Impuesto de Actividades Económicas en el que deberán recogerse expresamente la dirección del local o establecimiento donde desarrollen la actividad económica y el domicilio fiscal afecto a la misma. En el caso de que desarrollen su actividad fuera del local o establecimiento se tendrá en cuenta el municipio o ELA correspondiente a la dirección en el que la desarrolla recogida en Certificado de situación censal del IAE. Los datos recogidos en el mencionado certificado acreditarán el cumplimiento de estos requisitos así como a efectos de otorgar su puntuación en el autobaremo.

Quedan excluidas expresamente las sociedades anónimas así como las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia, y aquellas personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como familiar colaborador de un empresario autónomo.

4.1- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

Los beneficiarios/as deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos/as y no encontrarse disueltos/as o en proceso de liquidación.
- Tener su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios o Entidades Locales Autónomas (en adelante ELAs) de la provincia de Córdoba, con una población inferior a los 50.000 habitantes, y ejercer su actividad en alguno de ellos.
- Estar inscrito en el censo de IAE con al menos un año de antigüedad en el momento de la publicación de las bases de la convocatoria.
- No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con I PRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución y en la fecha de la subvención concedida.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición se realiza conforme al art. 13.7 de citada LGS, en el título preliminar, capítulo III, sección 3ª, de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

4.2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones realizadas por la entidad beneficiaria deberán ser con personas en situación de desempleo inscritos en el SAE, a la fecha de formalización del contrato, valorándose además las siguientes circunstancias:

- Sin empleo anterior (persona que accede a su primer empleo).
- Mujeres.
- Parados de larga duración.
- Discapacitados con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente.
- Retorno de talento (1)

· Retorno del talento (1)

A efectos de esta convocatoria, se considera retorno del talento a aquellas personas que habiendo estado empadronados en alguno de los municipios o Elas de la provincia de Córdoba acredite haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él, y mediante su contratación se reincorpore al mercado laboral de alguno de los municipios de Córdoba, debiendo estar empadronada de nuevo en ellos a la fecha de formalización del contrato.

4.3.- MODALIDADES DE CONTRATO.

- Contrato indefinido a jornada completa.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO.

Sólo se subvencionará una contratación por beneficiario/a y podrán ser objeto de subvención aquellos contratos formalizados y con fecha de alta de la persona contratada durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 31 de octubre de 2024 ambos inclusive.

Serán elegibles los gastos de Salarios y Seguridad Social del trabajador y de la empresa correspondientes a 6 meses.

6.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de las subvenciones será de 6.000 € por beneficiario/a.

Esta cuantía se fija como un importe cierto y no es un porcentaje o fracción del coste o del presupuesto total de las acciones financiadas, por lo que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se entiende que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

7.- COMPATIBILIDAD Y SUBVENCIONES CONCURRENTES

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, a excepción de la subvención, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de resultar beneficiaria de una subvención al amparo de la presente Convocatoria y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la correspondiente subvención concedida por IPRODECO, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la LGS y demás normativa aplicable.

Cuando se justifique la subvención de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Base 21, el beneficiario acreditará que el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, no supera el coste de la actividad subvencionada y en el supuesto de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste de la misma y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea IPRODECO el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en **régimen de concurrencia competitiva** de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes de los distintos beneficiarios serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de baremación que a continuación se indican:

9.1.- Según el número de habitantes del municipio o ELA donde el beneficiario tenga su domicilio fiscal y ejerza su actividad

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

NUMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO	PUNTUACIÓN
Municipios de hasta 3.000 habitantes	5 puntos
Municipios entre 3.001 y 10.000	4 puntos
Municipios entre 10.001 y 50.000	3 puntos

9.2.- Según el colectivo al que pertenece la persona contratada

COLECTIVO	PUNTUACIÓN
9.2.1 Personas sin empleo anterior (primer empleo)	5 puntos
9.2.2 Mujer	4 puntos
9.2.3 Parados de larga duración	3 puntos
9.2.4 Personas con Discapacidad (33%)	2 puntos
9.2.5 Retorno del talento	1 punto

En el supuesto de empate en solicitudes los criterios de desempate serán los siguientes en el orden establecido a continuación.

1. Puntuación del criterio número de habitantes del municipio donde realiza su actividad.
2. Puntuación del criterio del colectivo al que pertenece la persona contratada

No se tendrá en cuenta la puntuación de apartado/s que no estén cumplimentados.

Si en un último extremo continuase existiendo empate, será resuelto en base al orden de entrada de las solicitudes en registro.

Para que los criterios de valoración detallados anteriormente sean cuantificados y aplicados, a las solicitudes, es necesario rellenar el modelo de Autobaremo (ANEXO III).

La no presentación y/o cumplimentación del Autobaremo, en el plazo de presentación correspondiente a la solicitud, supondrá la no puntuación de los criterios de selección, otorgándose una puntuación de cero. Así mismo no se tomarán en consideración aquellos criterios no autobaremos por la entidad solicitante en el mencionado plazo.

La puntuación del Autobaremo en cada uno de sus apartados, vinculará el Informe de la Comisión de Valoración, en el sentido de que solo podrá valorar los criterios de baremación que hayan sido cuantificados y acreditados por la entidad solicitante en dicha autobaremación. No podrá otorgar una puntuación mayor a la asignada, sólo podrá proponer la puntuación que realmente corresponde (en el caso que suponga minorar la valoración alegada, en el impreso de "autobaremo" cumplimentado), de acuerdo con los criterios de baremación a los que se hace referencia en esta base.

La Comisión de Valoración será competente para corregir los errores detectados en la suma del /de los apartados de los autobaremos presentados por las entidades solicitantes, incluida la suma del total de la baremación.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO.

La participación en la presente Convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; y que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad.

Sólo se admitirá **una solicitud por interesado** que se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de IPRODECO acompañadas de la documentación requerida en la Base 11.

La presentación de solicitudes, declaraciones y demás documentación exigible se realizará de manera electrónica exclusivamente a través del Registro de la sede electrónica de IPRODECO tanto para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la LPA como las personas físicas que concurren a la presente Convocatoria considerando que por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 LPA).

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.IPRODECO.es/sede/ y se realizará obligatoriamente a través de los formularios, declaraciones responsables y documentos electrónicos habilitados al efecto. Los modelos serán cumplimentados de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Para proceder a la presentación de la solicitud la persona interesada deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios que contendrán la información que se detalla en las presentes bases.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.IPRODECO.es/sede/).

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, irán firmadas electrónicamente por el representante legal del interesado, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, formalizándose la entrega de las mismas con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implica la conformidad de la entidad interesada para recibir las comunicaciones y notificaciones que, en su caso, se

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico.

11.- INFORMACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

En el FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD aparecerán las siguientes informaciones para completar (ANEXO I):

11.1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede electrónica.

Podrá autorizar a I PRODECO para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como hacer constar las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido con el mismo fin por otras instituciones y organismos.

Deberá comprometerse a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada.

11.2.- Documentación complementaria, obligatoria y opcional:

- Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida, las solicitudes deberá acompañar en el caso de que el solicitante sea UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **obligatoriamente** deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Copia del NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante y, en su caso, copia DNI/NIE del representante legal no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte del beneficiario, si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por I PRODECO en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los documentos correspondientes.
 - b) Otra documentación:
 - ✓ Estatutos y escritura/acuerdo de constitución inscritos en el Registro Oficial correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

- ✓ Si ha habido modificación o transformación deberá presentar documento público o privado del interesado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
 - ✓ Si la acreditación del representante legal no está incluida en las escrituras o estatutos, deberá adjuntar escritura de poder del representante legal del interesado debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- c) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación de Córdoba y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de la persona beneficiaria si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados.
- d) Certificado de situación censal donde aparezca el domicilio fiscal y el lugar donde la empresa solicitante desarrolla la actividad económica expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención.
- e) **Si no lo ha presentado anteriormente o en el caso de que haya cambiado la cuenta de la empresa, adjuntar DOCUMENTO BANCARIO** (según modelo disponible en la sede (ANEXO IV) firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la Entidad Solicitante, su NIF, así como el IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria.
- f) En su caso, **Declaración responsable de otras ayudas** conforme al modelo ANEXO II
- Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida, las solicitudes que presenten las PERSONAS AUTÓNOMAS deberán acompañar **obligatoriamente** su solicitud de la siguiente documentación:
 - a) Copia del DNI/NIE de la persona solicitante, no siendo necesaria la aportación de dicho documento por parte de la persona beneficiaria si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los correspondientes documentos.
 - b) **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación de Córdoba** y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO por reintegros de subvenciones en período

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de la persona beneficiaria si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados.

- c) **Si no lo ha presentado anteriormente o en el caso de que haya cambiado la cuenta de la empresa, adjuntar DOCUMENTO BANCARIO** (según modelo disponible en la sede) firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la Entidad Solicitante, su NIF, así como el IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria.
- d) Certificado de situación censal donde aparezca el domicilio fiscal y el lugar donde la empresa solicitante desarrolla la actividad económica expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención.

e) En su caso, Declaración responsable de otras ayudas conforme al modelo ANEXO II

- Además, opcionalmente y para su valoración según los puntos deberá presentarse la documentación que acredite la condición del colectivo al que pertenece la persona contratada.

IPRODECO podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las copias presentadas mediante presentación de original o envío de copia, así como cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicha persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Sede Electrónica generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la persona solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por las personas solicitantes e incorporadas a la solicitud. IPRODECO podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional la exhibición del documento o de la información original.

12.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención.

13.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de INTERNACIONALIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS, y/o el Departamento de FORMACION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL de IPRODECO, revisará la documentación a que se refiere el apartado anterior e informará al órgano instructor de los defectos apreciados.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Las subsanaciones se presentarán de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

El requisito y obligación para obtener la condición de beneficiarios/as de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Córdoba deberá cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su incumplimiento no se considera defecto subsanable.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema IPRODECO podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

14.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

La instrucción de los expedientes de esta Convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO y en su defecto por el órgano designado por la Presidencia realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación,

Código seguro de verificación (CSV):



13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C

(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Departamento de INTERNACIONALIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS, y/o el Departamento de FORMACION, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL de IPRODECO hará una **evaluación previa** de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 9, que será remitida a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) El/la Presidente/a de IPRODECO o Diputado/a Provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
- b) Un/a Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente y los técnicos de IPRODECO a requerimiento de la Presidencia.

La Comisión de Valoración realizará un informe de valoración. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe de la Comisión de Valoración formulará la **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO a efectos de que los interesados puedan presentar **alegaciones en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentarán de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas por el órgano instructor previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se proceda la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, siendo la **aceptación tácita** según lo establecido en el artículo



6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo **recurso de reposición** ante la Presidencia de I PRODECO **en el plazo de 1 mes** contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de I PRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

15.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS.

17.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto de **pago anticipado con carácter previo a la justificación** una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía, como financiación necesaria en la actual situación de alarma, de acuerdo en lo previsto en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de I PRODECO para el ejercicio 2024 y el artículo 13 de la Ordenanza.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como en el supuesto de tener deudas con la Diputación de Córdoba o I PRODECO, por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

18.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS/AS.

Los beneficiarios/as de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la contratación que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Mantener la contratación indefinida objeto de la subvención durante un período mínimo de un año, contados a partir de la fecha de alta de la persona contratada.
- c) Mantener el grupo de cotización de la persona trabajadora cuyo contrato se ha subvencionado, durante un periodo mínimo de un año, contados a partir de la fecha de alta o transformación en indefinido, siempre que ello pudiera suponer una disminución de la base mínima de cotización.
- d) Mantener la jornada laboral a tiempo completo durante un periodo mínimo de un año. A los efectos de esta orden, únicamente se admitirá la reducción de la jornada cuando esta se produzca en el ejercicio de los derechos individuales de los trabajadores previstos en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.
- e) Informar a las personas trabajadoras cuyo contrato sea objeto de subvención y, en su caso, a la representación legal de las mismas, de dicha circunstancia.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones con I PRODECO y con la Diputación de Córdoba, y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el Reglamento.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13, puntos 2 y 3, de la LGS.
- h) Comunicar a I PRODECO a través de la Sede Electrónica cualquier alteración o modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda en el plazo de quince días desde que se tenga el conocimiento de esta .
- i) Comunicar a I PRODECO la solicitud y obtención, en su caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, con indicación expresa si se trata de ayudas de *minimis* solicitadas o que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto o actividad durante los tres últimos ejercicios fiscales.
- j) En caso de que la entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables
- k) Justificar ante I PRODECO el cumplimiento de los objetivos del proyecto o la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos concedidos para ello de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- l) Comunicar a I PRODECO la imposibilidad, en su caso, de ejecutar el proyecto o la actividad subvencionada y la renuncia a la subvención concedida.
- m) Reintegrar a I PRODECO el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.

Código seguro de verificación (CSV):



13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C

(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

- n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- o) Comunicar a la Presidencia de IPRODECO, a través de Sede Electrónica los cambios de dirección de correo a efectos de comunicación, durante el periodo de ejecución, seguimiento y control del proyecto.
- p) Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe del proyecto que está financiado por Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dando cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 art. 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cualquier acción de difusión y promoción del proyecto hará referencia a la colaboración de las Entidades beneficiarias con Diputación de Córdoba a través de IPRODECO mediante "Convocatoria de Subvenciones CONTRATARTE 2024". Todos los beneficiarios deberán incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una ayuda de Diputación de Córdoba a través de IPRODECO dentro de la Convocatoria de subvenciones CONTRATARTE 2024, para la ejecución del proyecto...." Además los beneficiarios/as de estas subvenciones, deberán colocar en lugar visible de sus instalaciones el Cartel suministrado por IPRODECO de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo en la fachada de su sede, en el interior del establecimiento etc. Dicho Cartel será facilitado por IPRODECO. Deberá mantenerse hasta octubre de 2025. Se verificará el uso de los medios suministrados dando lugar al reintegro correspondiente de la subvención en el caso de que la comprobación fuese negativa.
- q) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por IPRODECO, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- r) Con carácter general el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1.

19.- MODIFICACIONES

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustarán a lo establecido apartado en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza.

20.- SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA SUBVENCIONADA

A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener la contratación indefinida establecida en la Base 4 de la presente Convocatoria en el supuesto de extinción del contrato de trabajo o suspensión en cualquiera de sus modalidades la empresa solicitante de la subvención está obligada a cubrir la vacante de acuerdo con los requisitos y

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

las obligaciones previstas en el apartado b) de la presentes base 20, así como con las siguientes condiciones:

a) El plazo para realizar la sustitución será de un mes a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social de la persona trabajadora o desde la fecha de suspensión del contrato de trabajo.

b) En el plazo de 15 días siguientes a la contratación de la persona trabajadora sustituta la empresa deberá comunicar a I PRODECO dicha incidencia, aportando, además, los siguientes documentos:

- Escrito informando de la sustitución de la persona contratada
- Copia del documento de baja en la Seguridad Social de la persona sustituida en formato electrónico (pdf), salvo que haya prestado su autorización para su consulta de oficio a través de la vida laboral.
- Copia de la comunicación del contrato/s de trabajo de la persona contratada sustituta debidamente inscrito en el Servicio Público de Empleo y alta en Seguridad Social.
- Declaración responsable del beneficiario de la subvención del cumplimiento expreso de los criterios objetivos de baremación valorados en la concesión de la subvención.

• 21.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos, y, tendrá la **forma** de CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA descrita en el artículo 75 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 la presentación de la justificación se realizará **de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico** que contendrá la información que se detalla a título informativo en el ANEXO V, e irá acompañada **obligatoriamente** de la siguiente información/documentación:

- A. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada recogidos en la Base 5 con indicación de los datos referentes a nómina y seguridad social de la empresa recogidos en la (ANEXO VI).
*Se recuerda que según la **Base 18.- Obligaciones de los Beneficiarios/as, es obligatorio conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos** (facturas o documentos probatorios del gasto, justificantes de pago, etc.), **incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.***
- B. Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO VI).
- C. Acreditación del **cumplimiento de las MEDIDAS DE DIFUSIÓN** contenidas en el apartado p) de la Base 18 de la Convocatoria mediante la presentación de una declaración responsable del interesado (se recoge en el formulario) a la que habrá

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

que adjuntar un soporte documental (fotografía de cartel de difusión; banner; etc.)

Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg y png.

- D. En su caso, carta de pago de reintegro (devolución voluntaria Base 21) en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos..

El plazo para su presentación será de tres meses siguientes al transcurso de los seis primeros meses de contratación desde el inicio de la misma.

El órgano instructor podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Y todo ello sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de IPRODECO y la Diputación de Córdoba para verificar los aspectos a que hace referencia el artículo 44 de al Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según se establece en la Base 10 los formularios y los demás documentos electrónicos a cumplimentar que deberán ser obligatoriamente utilizados, estarán disponibles en la página web de IPRODECO www.IPRODECO.es/sede/.

22.- DEVOLUCION DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO.

Se podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin previo requerimiento de IPRODECO en el ejercicio del derecho de renuncia recogido en el art. 94 de la LPA, o bien en el momento de la justificación si no se producen gastos suficientes para alcanzar el importe total de la subvención , por la diferencia restante.

Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (Nombre y Apellidos devolución voluntaria Convocatoria para ayudas a la contratación CONTRATARTE 2024).

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación de Córdoba.

La comunicación de la devolución voluntaria a IPRODECO se realizará se realizará de manera exclusiva de forma telemática a través de la sede de este organismo autónomo local con el formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el ANEXO VI además deberá adjuntarse copia del Ingreso realizado en la cuenta anteriormente descrita.

23.- CAUSAS DE REINTEGRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS con carácter general procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y en su caso el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, el proyecto o la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por éstos, asumidos siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.
- i) En los demás supuestos previstos en las presentes Bases y en el precitado artículo 37 de la LGS.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la Base 23 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título II de la citada ley, y en el Título III de su reglamento.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el instructor y resueltos por el órgano competente de IPRODECO. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

24.- INCUMPLIMIENTOS

Con carácter específico se considerará que se ha producido el incumplimiento de la obligación de realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención procediéndose a declarar la pérdida total del derecho al cobro o el reintegro de la totalidad de la subvención percibida en los siguientes supuestos:

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

- Cuando los contratos de las personas seleccionadas tengan una duración ininterrumpida inferior a seis meses desde el inicio de la contratación, excepto cuando se produzca la sustitución del trabajador contratado en los términos y condiciones descritos en la Base 20.

En el caso de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en la Base 18 se producirá la reducción en un 25% de la cuantía de la subvención, bien mediante reintegro parcial o pérdida de derecho de cobro.

La concurrencia de las referidas causas de incumplimiento, dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento, de todas y cada una de las condiciones.

25.- RENUNCIAS

Los beneficiarios de la Convocatoria podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en la art. 94 de la LPA. Dicha renuncia irá acompañada, en su caso, de la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida por I PRODECO. Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (ENTIDAD..... Renuncia Convocatoria CONTRATARTE 2024).

I PRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en la presente Base, la presentación de la renuncia se realizará de manera exclusiva a través de la sede electrónica con un formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el ANEXO VII.

26.- RESERVAS

La resolución de concesión podrá incluir un lista de reservas, ordenada por la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de valoración previstos en la Base 9 para que en el caso de producirse renuncias por parte de los beneficiarios/as, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva Convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando exista crédito suficiente según lo dispuesto en el art. 63.3 del Reglamento de la LGS.

27.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de I PRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS I PRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la Convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de I PRODECO www.IPRODECO.es/sede.

28.- SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de SUBVENCIONES , y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

I PRODECO es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://www.IPRODECO.es/aviso-legal>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

En su caso se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si consta en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos.

Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de datos para dicha verificación. Si ejerce este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI podrán prestar su consentimiento expreso a I PRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos y programas de I PRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@I PRODECO.es.

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria, debe limitarse en el tiempo en la medida que sea posible, en un plazo de 5 años, y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

29.- DOCUMENTOS ANEXOS

A) EN FASE DE SOLICITUD:

- **Anexo I:** Formulario de solicitud.
- **Anexo II:** Declaración Responsable de otras ayudas (En su caso).
- **Anexo III:** Autobaremo
- **Anexo IV:** Certificado de Cuenta Bancaria

El Anexo I es a título meramente informativo. En este Anexo I se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la sede electrónica de I PRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 10.

El Anexo II solo será necesario aportarlo en el supuesto de que el interesado/a haya solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada.

B) EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:

- **Anexo V:** Información contenida en el formulario electrónico de justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

- **Anexo VI:** Relación clasificada de gastos e ingresos de la contratación subvencionada.
- **Anexo VII:** Renuncia de la Subvención Concedida
- **Anexo VIII:** Devolución Voluntaria.

C) INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA:

C.1) Preparación de los Anexos II (en su caso) y IV:

1. Todos los documentos son autorrellenables. Cumplimente el documento con los datos solicitados.
2. Grabe y guarde el documento debidamente cumplimentado en su equipo para conservar los datos. Proceda a su firma.
 - a) Si lo va a firmar electrónicamente, fírmelo en su equipo y luego imprima el documento cumplimentado y firmado.
 - b) Si lo va a firmar manualmente, imprímalo y firme el documento impreso.
3. Tanto si lo ha firmado electrónicamente o manualmente, escanee y guarde en su equipo el documento debidamente firmado para adjuntarlo posteriormente cuando lo requiera el trámite.

Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.

C.2) Adjuntar al trámite en la Sede Electrónica:

1. Acceda al trámite correspondiente desde la Sede electrónica de I PRODECO a través de su página web.
2. Siga los pasos que le indique la aplicación.
3. Incorpore/adjunte el documento firmado cuando se lo requiera la aplicación en el trámite correspondiente

ANEXOS:

ANEXO I INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón social – NIF:

Representante legal (Nombre y DNI/NIE):

Domicilio Fiscal

Domicilio de la Actividad

Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:

Web:

Teléfono:

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2024 y **para la misma finalidad:**
 - NO ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas.
 - Sí ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas diferentes a las de IPRODECO.
- QUE en relación con otras subvenciones o ayudas para este año 2024 y para la misma finalidad sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma, solicitadas u obtenidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de (1) única empresa del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 2831/2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis:
 - NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis en los términos expuestos.
 - Sí ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de en los términos expuestos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- QUE conoce las Bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- QUE la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus Bases.
- QUE está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- QUE está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- QUE se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte del IPRODECO y la Diputación de Córdoba, según se recoge en las Bases.
- QUE se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración, o cualquier otro dato/s aportado/s en la solicitud en el momento en que han sido formuladas hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- QUE se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la Convocatoria así como a aportar, en su caso, toda la documentación justificativa exigida en las Bases.
- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

OTRA INFORMACIÓN:

- QUE a los efectos de que I PRODECO pueda consultar/verificar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente AUTORIZO:

	AUTORIZO	ME OPONGO (*)
Estar al corriente con la S.S.:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con la AEAT:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con la Diputación de Córdoba:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con I PRODECO:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) En caso de oposición a la consulta/verificación de los datos marcados indique los motivos, para cada uno de ellos: _____

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por I PRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada SUBVENCIONES sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://www.iprodeco.es/aviso-legal>

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el

Código seguro de verificación (CSV):  (13)ABA6B48E2E00C25A4C
13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>
 Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024
 Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a I PRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.

AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

- Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.iprodeco.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- Autorizo tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de I PRODECO.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE I PRODECO.

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS (en su caso).

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____,
 actuando en nombre propio o en representación de _____ CIF
 _____ DECLARA bajo su responsabilidad:

1) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para este año y para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas:

Organismo concedente	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Compatible (*)			Importe (€)
			Si		No	
			Si		No	
			Si		No	
			Si		No	
TOTAL (€)					 Sumatorio de los importes

(*) marcar con una "x" la opción correcta

Código seguro de verificación (CSV): (13)ABA6B48E2E00C25A4C
13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024
 Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

2) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes sometidas al régimen de minimis (El Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 3 del dicho Reglamento:

Organismo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)		 Sumatorio de los importes

(1) Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las filas mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

En _____ a ____ de _____ de _____
 Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO III. AUTOBAREMO.

Criterio	Autobaremación	Baremación IPRODECO
NUMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO		
Municipios de hasta 3.000 habitantes		
Municipios entre 3.001 y 10.000		
Municipios entre 10.001 y 50.000		
COLECTIVO		
Personas sin empleo anterior		
Mujer		
Parados de larga duración		
Personas con Discapacidad (33%)		
Retorno del talento		
Puntuación Total Otorgada:		

En _____ a ____ de _____ de _____
 Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Código seguro de verificación (CSV):



13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C

(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

ANEXO IV. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.

TESORERÍA

CIF: P14000501
 DIR: LA0009211
 Tlf. 957-211464 Fax. 957-211590
 Avda. del Mediterráneo s/n Edif. 1-Planta 3ª. 14011-CÓRDOBA

(Orden Pre/1576/2002, BOE 26/06/2002 y 20/06/2013)

**DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA
 PARA TRANSFERENCIA**

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF / CIF: _____
 Nombre / Denominación Social:.....
 Domicilio Fiscal (para correspondencia):
 Dirección:.....
 Municipio:.....Provincia:.....CP:.....
 Teléfono: (prefijo).....(número)..... Fax:.....
 Correo Electrónico.....

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo en caso de Persona Jurídica)
 NIF: _____
 Nombre y apellidos: D /Dª
 Ena.....de.....de.....
 (Firma del acreedor o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE

Código IBAN:	Código Entidad:	Código sucursal:	D.C.	Número de Cuenta	Código B.I.C.:

Domicilio Entidad Financiera:
 Dirección:
 Municipio: Provincia: CP:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
 CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre , a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Instituto Provincial de Desarrollo

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.:D/Dª

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERA CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGÚN DATO DE LOS AQUÍ REFLEJADOS

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV): (13)ABA6B48E2E00C25A4C
13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>
 Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024
 Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

ANEXO V. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA BENEFICIARIA:

Razón social – NIF:

Representante legal (Nombre y DNI/NIE):

Domicilio:

Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma Notific@:

Web:

Teléfono:

Clasificación IAE.

Municipio Domicilio Fiscal.

Municipio Actividad

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la mencionada Convocatoria DECLARA:

- Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.
- Que los datos incluidos en este documento así como en los documentos anexados son ciertos.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con I PRODECO y la Diputación de Córdoba y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 que lo desarrolla.
- Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como beneficiario de una subvención de la mencionada Convocatoria, de conformidad con lo establecido en las Bases.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE I PRODECO

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria de subvenciones "CONTRATARTE 2024" en los términos previstos en las Bases de la Convocatoria.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

I PRODESAL 2024	
Subvención concedida por otras entidades públicas o privadas (Organismo concedente/Convocatoria) <i>en su caso</i>	
Aportación propia	
TOTAL	

(*) CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS QUE PROCEDAN, UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO-TENGA EN CUENTA QUE LOS TOTALES DEL APARTADO 2 Y DEL APARTADO 3 DEBEN SER IGUALES

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VII.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ CIF _____

DECLARA:

Que vista la Resolución Definitiva de la Convocatoria publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de I PRODECO, por la cual se le concede la subvención correspondiente a dicha Convocatoria

RENUNCIO expresamente a la ayuda concedida, y DESISTO DEL EXPEDIENTE, a efectos del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo, que será aceptada por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE I PRODECO.

ANEXO VIII.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN DE LA DEVOLUCION VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ CIF _____

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024

DECLARA:

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de la Convocatoria para el apoyo a la comercialización de las industrias agroalimentarias de la provincia de Córdoba se ha procedido a la devolución voluntaria de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención concedida en el marco de la mencionada Convocatoria mediante su ingreso en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Instituto Provincial de Desarrollo Económico,

- Que dicha devolución se realizó en fecha por un importe de € (número y letra) (*), correspondiente a la totalidad de la subvención concedida o a la parte no ejecutada/justificada para que proceda a su aceptación y SOLICITA al Instituto Provincial de Desarrollo Económico adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en la precitada Disposición Adicional y en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.

() DEBEN ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA.*

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE I PRODECO .

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Código seguro de verificación (CSV):

13AB A6B4 8E2E 00C2 5A4C



(13)ABA6B48E2E00C25A4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por LA TECNICO SERRANO LOPEZ INMACULADA el 11-07-2024

Conforme de EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 11-07-2024